Radicado No.: 2-2026-035195
Fecha: 05-08-2026

Código validación comunicación: 87e8f

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Wiston Andrés Nustes Cuellar
Gerente
EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.
energia@energiaputumayo.com
Mocoa, Putumayo

Asunto: Solicitud Informes y cumplimiento obligaciones contrato FAER GGC 1917 2025

Respetados señores:

En ejercicio de las labores de supervisión y una vez revisado el estado actual de ejecución del contrato FAER GGC 1917 2024 el cual tiene como objeto: *Ejecutar el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 2 MVA 34,5/13,2 KV Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE TRANSFORMADORES EN POSTE EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER,* nos permitimos informar que, revisado el cumplimiento sobre la entrega de los informes mensuales de ejecución relacionados en la Tabla 1., los cuales debieron ser remitidos por parte de la EMPRESA DE ENERGÌA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., al Ministerio de Minas y Energía, conforme con lo pactado en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR DE RED DURANTE TODAS LAS ETAPAS DE LA FASE I del contrato FAER GGC 1917 de 2025,

Tabla 1. Relación de informes Contrato FAER GGC 1917-2025

Periodo de Informe	Asunto	Observaciones	Fecha radicado o correo electrónico	Fecha contractual de radicación	Días atraso entrega corte (12/02/2026)
abril-26	Informe Mensual de ejecución FAER 1917-25	No ha sido subsanado por el Operador de Red	Presenta mora	15/05/2026	81
may-26	Informe Mensual de ejecución FAER 1917-25	No ha sido enviado al Ministerio	Presenta mora	15/06/2026	65
jun-26	Informe Mensual de ejecución FAER 1917-25	No ha sido enviado al Ministerio	Presenta mora	15/07/2026	20

Como se puede observar en la tabla anterior a la fecha, la EMPRESA DE ENERGÌA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P. no ha remitido los informes de los meses de abril, mayo, y junio de 2026, con lo cual se encuentra en mora frente al cumplimiento del numeral 25 de la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA– OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR DE RED DURANTE TODAS LAS ETAPAS DE LA FASE I, el cual indica:

> *"25) Presentar un informe de carácter mensual al supervisor del MME dentro de los quince (15) primeros días calendario al mes siguiente, en el formato o sistema dispuesto por El MINISTERIO. Los informes contendrán, pero sin limitarse a ello, lo siguiente:*
> *(...)".*

De otra parte LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., no ha remitido los informes de interventoría correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, y julio de 2026, con lo cual, se encuentra en mora frente al cumplimiento de la obligación prevista del subnumeral xii), literal e), numeral 5 de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR DE RED DURANTE LA ETAPA 1- ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACION Y CONTRATACIÓN DE LA FASE la cual estipula lo siguiente:

> *" (...)*
> *xii. Remitir mensualmente al OPERADOR DE RED y al MINISTERIO, quien podrá exigir el cumplimiento de ésta y las demás obligaciones, dentro los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente, un informe que contenga la ejecución de las obras del proyecto desde el punto de*

vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable, que permita conocer de manera detallada su ejecución, el cronograma de seguimiento del contrato de obra, incluyendo su ejecución de actividades constructivas y presupuestales. (...)

Por lo anterior, se solicita a la EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P, dar cumplimiento a los plazos pactados contractualmente, y en este sentido remitir los informes de interventoría correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, y julio de 2026.

Finalmente y conforme a las obligaciones contractuales descritas, se solicita la remisión de los documentos que soporten el cumplimiento de la actividad correspondiente al Avance de obra del 60%, teniendo en cuenta los plazos indicados en el cronograma del Contrato de acuerdo con el otrosí No. 2 finalizo el 28 de julio de 2026, y de la cual el Ministerio no cuenta con evidencia de su cumplimiento, por lo tanto se considera presuntamente incumplida por haber culminado la fecha prevista para su cumplimiento.

Se indica que, a la fecha de la presente comunicación, la EMPRESA DE ENERGÌA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., debería estar ejecutando la actividad "Avance de obra del 80%", la cual según lo establecido en el Anexo No. 2 – "Cronograma" del Contrato, finaliza el 27 de agosto de 2026, por lo que solicitamos enviar los soportes de su cumplimiento o su estado en el informe del mes de julio de 2026.

Por lo anterior, el no cumplimiento de las obligaciones y/o actividades en las condiciones y tiempos establecidos contractualmente sigue siendo motivo para informar al ordenador del gasto respecto del posible incumplimiento de las obligaciones del Contrato, en atención a lo establecido en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – MULTAS, la cual establece que:

"(...) CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA – MULTAS: En caso de presentarse mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato por parte de EL OPERADOR DE RED, EL MINISTERIO le impondrá a éste, multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cero quince por ciento (0,015%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II), las cuales sumadas no podrán superar el tres por ciento (3%) del valor del mismo. Esto, previo agotamiento de

Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en el cual se garanticen los derechos de audiencia y defensa.”

Por lo anterior, se solicita a la EMPRESA DE ENERGÌA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., que, en el término perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, atender las solicitudes del presente comunicado, así como remitir los informes del Operador de Red en los tiempos establecidos contractualmente.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Martha Guadalupe Rincón Pedreros – Contratista –
Revisó: Leidy Yohana Torres Barrera – Contratista –
Luis Carlos Martinez Prada – Contratista –
Cristian Camilo Sterling Lasso – Contratista –
Jenny Carolina Montealegre Alvarado – Contratista –
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón – Coordinador –
Aprobó: